

SECRETARÍA: En la fecha, paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso.
Toro Valle, 26 de mayo de 2021.


LEONARDO JIMÉNEZ ALVAREZ
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

REF: Auto Civil No. 158

PROCESO: EJECUTIVO Especial para la Efectividad Garantía Real

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: SONIA MILENA LONDOÑO OSPINA

RADICACIÓN: 76-823-40-89-001 - 2020-00016-00

Toro Valle, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

I.- OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Decidir sobre la aprobación o no de la liquidación de costas.

2.-CONSIDERACIONES:

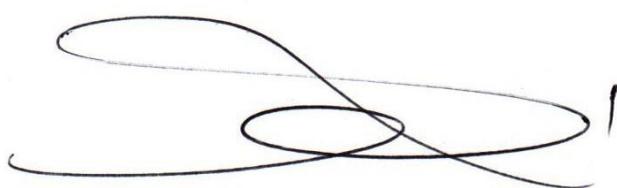
Como quiera que se practicó la liquidación de costas por parte del Despacho, en el proceso de la referencia, el juzgado procederá a impartirle su correspondiente aprobación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 336 y 446 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Toro Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO. APRUEBASE la anterior liquidación de costas elaborada por este Estrado Judicial, dentro del proceso de la referencia tal y como lo disponen los artículos 336 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


ELSY AMPARO MORALES TAPIAS

Juez.

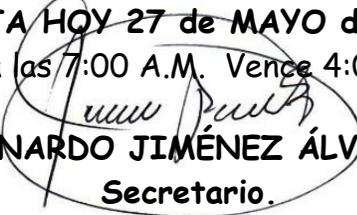
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

TORO - VALLE

La providencia anterior se notifica por estado electrónico No. 51

SE FIJA HOY 27 de MAYO de 2021

Inicia a las 7:00 A.M. Vence 4:00 P.M.


LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.

Firmado Por:

**ELSSY AMPARO MORALES TAPIAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TORO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **685749cc621a23dc3848927e1011427d70f74045c3403df1773a0c79001fa4fc**

Documento generado en 26/05/2021 08:43:22 PM